



Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón



Financiado por la Unión Europea  
NextGeneraciónEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**ADENDA 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPO DE SISTEMA DE IMAGEN NUCLEAR CT POR MODIFICACION DEL CONTRATO.**

**Expediente: FIBHGM PA 01/2023.**

Madrid, 29 de noviembre de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte, **Dña. María del Carmen de la Cruz Arguedas**, con N.I.F. nº \_\_\_\_\_, en calidad de apoderada de la **FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN** (en adelante, **FUNDACIÓN o FIBHGM**), con domicilio social en Calle Dr. Esquerdo 46 Pabellón de Gobierno, planta baja, Madrid 28007 y con C.I.F. nº G83195305, según acuerdo elevado a público con fecha 11 de septiembre de dos mil veintitrés, ante el notario de Madrid Dña. Carmen Boulet Alonso, con número de Protocolo 1751.

De otra parte, **D. Ángel Miguel Blanco Sánchez**, con D.N.I. número \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la empresa **TECNOLOGIAS ASOCIADAS TECNASA SL** (en adelante, **TECNASA**), N.I.F B-81256786 con domicilio social en Calle Primera 27, 28016, Madrid en su calidad de representante legal de la citada compañía.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal suficiente y convienen en suscribir el presente contrato con arreglo a las siguientes cláusulas.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

- I. Que, con fecha 5 de julio de 2023 se formalizó entre la Fundación y TECNASA el contrato de suministros denominado **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE IMAGEN NUCLEAR CT”** en el ámbito de la licitación con expediente FIBHGM PA 01-2023.
- II. Que, el pliego de prescripciones técnicas del expediente de licitación, recoge dentro de las especificaciones técnicas de obligado cumplimiento que el adjudicatario deberá suministrar un sistema con al menos una estación de trabajo y software de visualización.
- III. Que, con fecha 6 de noviembre de 2023, el investigador principal del proyecto de investigación, Dr. Ismael Buño Borde, informó mediante escrito, que se hacía innecesario el suministro de la estación de trabajo y software de visualización y análisis de imagen (recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas) debido a la disponibilidad actual de dicha estación y dicho software en el sistema SPECT de la Unidad de Medicina y Cirugía Experimental (UMCE) del Hospital Gregorio Marañón. Además,

**Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón**

para que ambos sistemas funcionen de manera combinada solo es posible controlarlos con una única estación de trabajo y software por lo que suministrar más sería totalmente innecesario.

- IV.** El investigador principal solicitó de este modo que se le comunicara lo anterior a la empresa adjudicataria, TECNASA, para buscar un acuerdo satisfactorio para ambas partes. Por parte del equipo investigador se propusieron las siguientes acciones por compensación: la ampliación de la garantía del sistema 6 meses y que se facilite una estación de preparación de los animales extra.
- V.** Que, con fecha 7 de noviembre de 2023, se comunicó por medio de la plataforma de licitación electrónica Vortal a la entidad TECNASA la no necesidad del suministro de la estación de trabajo y software de visualización y análisis de imagen dada la situación de que ya se dispone de dicho equipamiento e instalación en el sistema SPECT de la UMCE, solicitando a la entidad que revise y comunique su conformidad acerca de los cambios propuestos por el investigador principal y de las acciones por compensación propuestas.
- VI.** Que, con fecha de 14 de noviembre de 2023, la entidad TECNASA comunicó mediante un escrito debidamente firmado que entienden que la estación de trabajo y software de visualización y análisis de imagen es redundante para la Unidad de Medicina y Cirugía Experimental y que TECNASA, acepta la solicitud del equipo investigador para sustituir la citada estación de trabajo/software de visualización por los siguientes elementos sin coste adicional:
- Ampliación del plazo de garantía en 6 meses.
  - Suministro de una estación de preparación de animales adicional.
- VII.** Por parte del equipo investigador, y a petición del Departamento de Licitaciones de la FIBHGM, se realiza una valoración económica sobre lo que ya no es necesario aportar y la propuesta de compensación, siendo esta la siguiente:

Equipamiento que no es necesario aportar:

Estación de trabajo y software de visualización: 17.795,00 €

Equipamiento que se entrega a cambio:

Seis meses más de garantía: 11.250,00 €

Una estación de preparación de animales extra: 6.900,00 €

Total: 18.150,00 €

En conclusión, se considera que es un cambio equitativo.



**Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón**

- VIII.** Que la Comisión Delegada del Patronato de la Fundación, como Órgano de Contratación, aprobó en la fecha de 28 de noviembre de 2023 dicha modificación del contrato.
- IX.** Que, encontrándose ambas partes conformes con las modificaciones y acciones de compensación propuestas, habiendo sido aprobado por el Órgano de Contratación, en relación a esta modificación del contrato, proceden a formalizar la siguiente,

**ADENDA 1**

**ADENDA 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SISTEMA DE IMAGEN NUCLEAR CT, A ADJUDICAR POR LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA.**

**ACUERDOS**

**PRIMERA. – MODIFICACION DEL CONTRATO**

En función de lo especificado anteriormente, el suministro de la estación de trabajo y software de visualización y análisis de imagen recogidos en el Pliego de prescripciones técnicas de la licitación no será necesario, debido a la disponibilidad actual de dicha estación y dicho software en el sistema SPECT de la Unidad de Medicina y Cirugía Experimental (UMCE). A cambio, el adjudicatario, la empresa TECNASA ofrece lo siguiente:

- Una ampliación del plazo de garantía en 6 meses.
- El suministro de una estación de preparación de animales adicional.

Esta adenda entrará en vigor a partir de la fecha del 29 de noviembre de 2023. El resto de las cláusulas del Contrato, no modificadas por el presente documento, continúan siendo de aplicación.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, las partes firman el presente acuerdo de prórroga, en el lugar y fecha que constan ut supra.

**POR LA FUNDACION**

**POR TECNASA**

**(firmas en documento original)**

Fdo: M.<sup>ª</sup> del Carmen de la Cruz Arguedas

Fdo: Ángel Miguel Blanco Sánchez